



Oficina de información y respuesta



EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de enero de 2017, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 001 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

1. Constancia que estuvo en comisión de servicio en la ANSP el agente [REDACTED], graduado en la promoción [REDACTED] I. Durante año [REDACTED] siendo instructor.

La Academia Nacional de Seguridad Pública no cuenta con los registros del personal de Comisión de Servicio.

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR de la Policía Nacional Civil por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 6a calle Oriente No 42, entre 8a y 10a Av. Sur, Bo. La Vega, Edificio Central PNC, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Comisionado Raúl Ernesto Abrego al teléfono 2527-1125 o al correo oir@pnc.gob.sv

Dicha información será entregada en la fecha veinticuatro de enero de 2017 a través del medio solicitado.


Ana Ruth Santos.


Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2213-1968 mariella.vega@ansp.gob.sv